

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Consejo Permanente

PC.DEC/739 27 de julio de 2006

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

622^a sesión plenaria

Diario CP Nº 622, punto 1 del orden del día

DECISIÓN Nº 739 CUOTAS ASIGNADAS A MONTENEGRO EN LAS ESCALAS DE CUOTAS PARA 2006 Y 2007

Con referencia a la Decisión Nº 2/06 del Consejo Ministerial (MC.DEC/2/06) sobre la adhesión de Montenegro a la OSCE, de 21 de junio de 2006, así como a la Decisión Nº 704 del Consejo Permanente sobre las escalas de cuotas para 2005–2007, de 24 de noviembre de 2005, el Consejo Permanente aprueba la cuota asignada a Montenegro en cada una de las escalas de cuotas de la OSCE, que se aplicará desde el 21 de junio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, y desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, del modo siguiente:

21 de junio de 2006 a 31 de diciembre de 2006	Porcentaje
Escala normal de cuotas Escala de cuotas para operaciones sobre el terreno	0,05 0,02
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007	Porcentaje
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007 Escala normal de cuotas	Porcentaje 0,05